SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AERONÁUTICA DEL GUADARRAMA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de la compañía, en sesión celebrada el 27 de junio de 2002, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general de accionistas, celebrada el día 18 de junio de 1999, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se acuerda, por unanimidad, aumentar el capital social en la cifra de 150.253,03 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.000 acciones nuevas nominativas de la misma clase y con los mismos derechos que las existentes, de 30,0506 euros de valor nominal cada una de ellas, de la serie B, numeradas correlativamente con los números 30.001 al 35.000, ambos inclusive.

Las acciones se emiten a la par, es decir, al precio de 30,0506 euros cada una y su contravalor se cubrirá con aportaciones dinerarias.

El desembolso de las acciones se realizará por el 50 por 100 de su importe en el momento de la suscripción, el desembolso del resto se efectuará en los doce meses siguientes a la fecha de suscripción.

Las acciones nuevas gozarán de los mismos derechos político y económico (estos últimos proporcionalmente) que las antiguas, desde el momento de su suscripción.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente que les confiere la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «BORME», en la proporción de una acción nueva por cada seis acciones antiguas.

Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscritas por los accionistas quedarán a disposición del Consejo, para su colocación entre las personas que estime conveniente.

El derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse en el domicilio social, mediante la presentación de cualquier documento válido en derecho que acredite la titularidad de las acciones, domicilio en el cual se realizará igualmente la suscripción de las acciones nuevas por terceras personas, en el caso de no ejercitarse completamente aquel derecho.

El período de suscripción se cerrará definitivamente el día 31 de diciembre de 2002. Si finalizado el período de suscripción, la emisión de acciones no se hubiera cubierto totalmente, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Todos los gastos que se originen por el aumento de capital y emisión de las nuevas acciones serán satisfechos por la sociedad.

Segovia, 1 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.122.

AGRÍCOLA ROCÍO, S. L.

(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES COLCHADO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las sociedades «Agrícola Rocío, Sociedad Limitada» y «Explotaciones Colchado, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 4 de julio de 2002 de fusión por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, obligacionistas, en su caso, y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Sevilla a 4 de julio de 2002.—El Presidente de «Agrícola Rocío, Sociedad Limitada», Juan de Lora Moreno.—La Administradora solidaria de «Explotaciones Colchado, Sociedad Limitada», Pilar Lora Sangrán.—33.522.

1.ª 16-7-2002

AGROFOOD INVESTMENT 1, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente) COBOPA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se comunica que las juntas generales extraordinarias de socios y accionistas de ambas compañías, celebradas con carácter universal, el día 29 de junio de 2002, han aprobado, por decisión de su socio/accionista único y unanimidad, su fusión, absorbiendo «Agrofood Investment 1, Sociedad Limitada» (unipersonal) a «Cobopa, Sociedad Anónima» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades integramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2002, todo ello de conformidad con los balances de fusión de 31 de diciembre de 2001 y el proyecto de fusión de fecha 3 de junio de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Valencia, adoptando la absorbente la denominación social de la absorbida, pasando a denominarse «Cobopa, Sociedad Limitada». Los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Anna (Valencia), 29 de junio de 2002.—Presidente del Conejo de Administración de la absorbente, Jesús Martínez Ruiz; representante de «Agrofood Investment 1, Sociedad Limitada» administradora única ésta sociedad de la absorbida, Digna-Isabel Martínez Ruiz.—33.640. 2.ª 16-7-2002

AGUAS MINERALES DE VILAJUIGA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que,